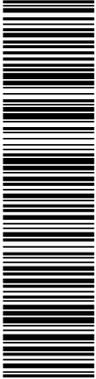


DOCUMENTO Certificado: Certificación - JGL-16/09/2025-47 Nº 05/427/2025.- Propuesta de modificación puntual de la RPT, mediante la creación de dos Jefaturas de Unidad y la amortización del puesto de Aboga	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 13839-5D513-0934D Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Carmen Rodríguez Moreno, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 16/09/2025 11:58	ESTADO FIRMADO 16/09/2025 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3800754_13839-5D513-0934D_A668A2B3F59391D02F1F691A0A433841B601889A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>



CARMEN RODRÍGUEZ MORENO, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **16 de septiembre de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 05/427/2025.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT, MEDIANTE LA CREACIÓN DE DOS JEFATURAS DE UNIDAD Y LA AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE ABOGADO/A, ADSCRITOS AL SERVICIO DE CONSUMO. (COD. 30660, 30602 Y 00748).

Visto el informe propuesta emitido por el Director General de Función Pública, del que resulta:

“HECHOS

Primero.- Mediante escrito de 2 de julio de 2025, la Concejala de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Consumo, ha solicitado se inicie expediente para la creación de dos Jefaturas de Unidad y amortización de un puesto vacante de Abogado, todo ello en el Servicio de Consumo. Se motiva lo anterior en la carencia de puestos de nivel administrativo con rango de Jefatura de Unidad, pese a que el departamento posee ya una estructura reseñable, y precisándose la existencia de cargos intermedios que se responsabilicen del control y coordinación en dos parcelas concretas y delimitadas, como son por un lado la de reclamaciones, y por otro la de inspección, con asunción a su vez del deber de remover obstáculos y reportar a los puestos superiores cualquier incidencia, todo ello a fin de lograr la mayor eficiencia en el desempeño conjunto de las competencias y consiguiente beneficio y mejora de la organización interna del departamento. Mientras que, adicionalmente, con el ánimo de no mantener puestos innecesarios, se considera pertinente la amortización del puesto nº 00748, Abogado/a, actualmente vacante y cuya ocupación no se precisa, por contar el Servicio con suficiente número de técnicos.

Segundo.- El asunto ha sido sometido a negociación con la representación sindical en la sesión de la Mesa General de Negociación del 8 de julio de 2025, según se acredita documentalmente en el expediente.

Tercero.- Consta en el expediente informe de Recursos Humanos, así como nota favorable de la Asesoría Jurídica.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Asimismo, como herramienta de gestión de recursos humanos, la presente modificación de la RPT puede encuadrarse dentro de la potestad de programación o planificación del apartado c) del mismo precepto indicado.

Segundo.- Por otro lado, cabe significar que los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que es la expresión ordenada del conjunto de los puestos de trabajo existentes en la Administración municipal, incluyendo las características de los mismos, según dispone la

DOCUMENTO Certificado: Certificación - JGL-16/09/2025-47 Nº 05/427/2025.- Propuesta de modificación puntual de la RPT, mediante la creación de dos Jefaturas de Unidad y la amortización del puesto de Aboga	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 13839-5D513-0934D Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Carmen Rodríguez Moreno, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 16/09/2025 11:58	ESTADO FIRMADO 16/09/2025 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3800754_13839-5D513-0934D_A668A2B3F53991DE9F1F691A0A433841B601889A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sreyes.es/verificador?idotoma=1



normativa de aplicación, como es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En este sentido, la racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que permita la modificación pretendida, mediante la creación y supresión de los puestos indicados.

Por otro lado, cabe destacar que la Plantilla presupuestaria no resulta afectada por la presente modificación, ya que el número de plazas permanecería invariable, al utilizarse para la cobertura, en su caso, alguna de las plazas vacantes ya existentes (en esta caso, serían las plazas propias de las personas que provean los puestos). Así, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias nº 317/2007, de 20 de diciembre, "la plantilla lo que debe de determinar es el número de funcionarios o personal laboral que ha de ocupar un puesto de trabajo (PT) ya existente, siendo la RPT la que debe de crear el PT, definirlo, determinar los requisitos para su provisión y la forma de la misma".

Tercero.- Por lo que se refiere a la repercusión económico-presupuestaria del presente expediente, la modificación propuesta no conlleva efecto alguno desde el punto de vista de las retribuciones y cotizaciones sociales, si bien la cobertura posterior del puesto a crear y que, en su caso, fuera objeto de un futuro expediente, sí comportaría un gasto que exigiría el seguimiento del procedimiento previsto para ese supuesto.

Con independencia de lo anterior, se indica a continuación el detalle de los gastos que estarían asociados al desempeño de cada uno los puestos a crear, en su importe unitario total, sin perjuicio de que el gasto real lo sería solo por la diferencia respecto de las retribuciones actuales del personal que los ocupe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL
003 4930X 12003	11.826,64
003 4930X 12100	7.365,26
003 4930X 12101	17.253,88
003 4930X 16000	11.662,64

Cuarto.- En lo que respecta a la motivación del expediente, el mismo viene justificado por las necesidades organizativas y de recursos humanos que comunica la Concejalía de adscripción, como son las ya indicadas en la parte expositiva, es decir, contar con 2 Jefaturas intermedias de rango administrativo ante la pretensión de organizar el trabajo del personal a cargo de los Subgrupos C1 y C2, dada la inexistencia actual de las mismas, adscribiéndose a las áreas de reclamaciones e inspección, respectivamente; mientras que, por otro lado, se plantea la amortización de un puesto de Abogado vacante desde hace años y cuyas funciones ya vienen asumiendo otros perfiles jurídicos del departamento.

Finalmente, en cuanto a las retribuciones y resto de características de los nuevos puestos, deben ser las mismas que otros de la misma denominación ya existentes en el Ayuntamiento, en tanto que son análogos los factores de responsabilidad, dificultad, mando, competencia y similares.

Así pues y por todo lo anterior, este Director General informante considera que el expediente reúne con suficiencia el requisito de la necesaria motivación y que ésta no es arbitraria o antijurídica, con independencia de su concreto contenido material.

Quinto.- La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL, sería la Junta de Gobierno Local.

Primero.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el siguiente sentido:

DOCUMENTO Certificado: Certificación - JGL-16/09/2025-47 N° 05/427/2025.- Propuesta de modificación puntual de la RPT, mediante la creación de dos Jefaturas de Unidad y la amortización del puesto de Aboga	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 13839-5D513-0934D Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Carmen Rodríguez Moreno, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 16/09/2025 11:58
	ESTADO FIRMADO 16/09/2025 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3800754_13839-5D513-0934D_A668A2B3F53991D62F1F691A0A433841B601889A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sreyes.es/verificador/?idfirma=1



-Crear en la RPT de los siguientes puestos de trabajo adscritos al Servicio de Consumo:

Código	Puesto	Nivel CD	Comp. Esp.	Escala	Provisión	Grupo	Titulación	Jornada
30660	Jefatura de Unidad	20	17.253,88	AG/AE	C	C1	Bachiller Superior	
30602	Jefatura de Unidad	20	17.253,88	AG/AE	C	C1	Bachiller Superior	

-Amortizar el siguiente puesto de trabajo vacante adscrito al Servicio de Consumo:

Código	Puesto	Nivel CD	Comp. Esp.	Escala	Provisión	Grupo	Titulación	Jornada
00748	Abogado/a	24	25.392,78	AE	C	A1	Título Superior rama Derecho	

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.”

En los términos que señala el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a las atribuciones que le reconoce el apartado 1 h) del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el siguiente sentido:

-Crear en la RPT de los siguientes puestos de trabajo adscritos al Servicio de Consumo:

Código	Puesto	Nivel CD	Comp. Esp.	Escala	Provisión	Grupo	Titulación	Jornada
30660	Jefatura de Unidad	20	17.253,88	AG/AE	C	C1	Bachiller Superior	
30602	Jefatura de Unidad	20	17.253,88	AG/AE	C	C1	Bachiller Superior	

-Amortizar el siguiente puesto de trabajo vacante adscrito al Servicio de Consumo:

Código	Puesto	Nivel CD	Comp. Esp.	Escala	Provisión	Grupo	Titulación	Jornada
00748	Abogado/a	24	25.392,78	AE	C	A1	Título Superior rama Derecho	

SEGUNDO. Ordenar su publicación para general conocimiento.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

